

EXPEDIENTE Nº: 4312088

FECHA: 05/04/2016

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODERECHO: DERECHO, ÉTICA Y CIENCIA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Centro (s) donde se imparte	NO PROCEDE
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del plan de estudios se ha realizado de manera coherente con lo establecido en la memoria, así como en sus competencias básicas y genéricas.

El perfil de egreso definido mantiene su relevancia y se encuentra actualizado.

Los mecanismos de coordinación docente son efectivos, disponiéndose de la Comisión Académica del título y de su coordinador, y contándose además con los responsables docentes de las materias. La distribución de la carga de trabajo es adecuada.

El perfil de ingreso se ajusta a lo previsto en la memoria verificada. Se ha respetado siempre el número máximo de plazas ofertadas.

Se han aplicado los mecanismos de reconocimiento de créditos establecidos por la universidad.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información disponible en la página web es adecuada y fácilmente accesible, e integra la memoria verificada y la modificación del título (2015), el informe final de evaluación para la verificación, el informe sobre la propuesta de modificación del plan de estudios (2025), el informe de seguimiento de 2012, y el informe de autoevaluación. Se encuentra habilitado el enlace al Registro de Universidades, Centros y

Títulos (RUCT). Se dispone de información sobre el coordinador del Máster y la composición de la Comisión Académica. Igualmente, se publican las actas de la Comisión de Garantía de Calidad desde 2009, los informes de seguimiento del plan de mejoras (2012 y 2013), y los de rendimiento académico (2015). Los procesos e instrucciones del Sistema de Garantía de Calidad (SGIC) son restringidos, pero el manual de calidad es público.

Está publicada y resulta fácilmente accesible la información de apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, así como la normativa académica general.

El título cuenta, igualmente, con una web externa.

El 24 de agosto de 2015 no se encontraba publicada la información relativa a la planificación de los estudios ni se había habilitado el acceso a las guías docentes de cada asignatura, a pesar de que la primera fase de matrícula comenzó el 1 de junio precedente. En todo caso, la información esencial necesaria para la toma de decisiones se encontraba disponible merced a lo publicado en años anteriores, y los estudiantes tuvieron acceso a los recursos de aprendizaje una vez matriculados.

En el Plan de Mejoras presentado, la universidad se compromete a elaborar, validar y publicar las guías docentes del Máster para que estén disponibles antes del principal período de matriculación marcado por el calendario académico de la Universidad de Murcia.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El SGIC de la Facultad de Derecho de la universidad se encuentra implementado y su manual de calidad, política y objetivos de calidad se revisan de manera periódica, la última vez en septiembre de 2014, contando con planes de mejoras anuales que son objeto de seguimiento. Sin embargo, no todos los grupos de interés son objeto de consulta respecto a su grado de satisfacción, ya que el procedimiento no se aplicó a los empleadores. El SGIC dispone de un procedimiento para la gestión de incidencias, y las sugerencias, quejas y reclamaciones son revisadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

El SGIC permite analizar los informes de seguimiento del título y establecer acciones de mejora. Sin embargo, no existen evidencias de la implementación del procedimiento que concierne a la consulta a grupos de interés como egresados y empleadores.

EL SGIC cuenta con procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad, procediéndose a la recogida de información, análisis y mejora de la satisfacción de profesorado y estudiantes. No se dispone de evidencias del análisis de la mejora de la docencia por parte del profesorado.

En el Plan de Mejoras presentado, la universidad se compromete a extender la aplicación de los Talleres de Experiencia Docente de los Grados a los Másteres de la Facultad de Derecho, analizar y valorar en la Comisión de Garantía de Calidad los Informes de las encuestas que, sobre satisfacción con la docencia del profesorado por parte de los estudiantes, se llevan a cabo sobre la Unidad para la Calidad, y buscar nuevas vías para potenciar la consulta de egresados y empleadores en cuanto a su grado de satisfacción con las titulaciones de la Facultad de Derecho.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El profesorado es suficiente, reúne la cualificación académica adecuada a las exigencias del Máster, y la mayoría de sus líneas de investigación son también coherentes con el contenido del título.

Existen evidencias de que 13 de los 21 profesores del Máster realizaron cursos de actualización docente el curso 2014-2015.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal de apoyo es suficiente para atender las necesidades del título.

Los recursos materiales disponibles para la impartición del título se ajustan a lo previsto en la memoria y son adecuados al número de alumnos matriculados y las actividades a realizar.

Los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad son adecuados a las competencias y necesidades del Máster.

Se ha dado cumplimiento a la recomendación del Informe de Seguimiento relativa a la aportación de información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento a los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas y metodologías docentes y los sistemas de evaluación se ajustan a los objetivos previstos.

Los resultados del programa formativo se corresponden con el nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las tasas de graduación, abandono, eficiencia y rendimiento (96,42%, 3,57%, 99,29% y 97,92%, respectivamente), se ajustan a lo previsto en la memoria, excepto en el supuesto de la tasa de abandono, ligeramente superior a lo previsto, pero con una evolución favorable.

En el curso 2013-2014, la satisfacción global de estudiantes, profesorado y egresados con el título superaba un 3 sobre 4 en los tres supuestos. No se cuenta con evidencias de la satisfacción de los empleadores.

Los indicadores recogidos en el Informe de Inserción Laboral y Satisfacción de Egresados son adecuados al contexto del título.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos que, de acuerdo con los compromisos establecidos por la universidad en su Plan de Mejoras, serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título:

-La oferta de toda la información necesaria para la toma de decisiones de los futuros estudiantes del título con anterioridad a su matriculación.

-La generación de mecanismos que permitan obtener evidencias del análisis de la mejora de la docencia por parte del profesorado.

Por otro lado, se establece la siguiente recomendación de acuerdo con los compromisos

asumidos por la universidad en el Plan de Mejoras presentado:

-Generar mecanismos que permitan contar con evidencias de la satisfacción de grupos de interés como egresados y empleadores.

El seguimiento del título, por parte de ANECA, tendrá un carácter bienal.

En Madrid, a 05/04/2016:



El Director de ANECA